

Aprueba Avenimiento en causa cobranza laboral Rit C -14-2022 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota "Álvarez con Ilustre Municipalidad de Lota" y ordénese el pago

DECRETO N° 541

LOTA, 12 de Abril de 2023

VISTOS:

1. Certificado N° 149 de fecha 04 de abril de 2023, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de cobranza laboral de la Sra. Graciela del pilar Álvarez Torres
2. Avenimiento suscrito entre la demandante y la Ilustre Municipalidad de Lota en la causa cobranza laboral Rit C-14-222
3. Resolución de fecha 11 de abril de 2023 que tiene por aprobado el avenimiento en todo aquello que no fuera contrario a derecho.
4. Escrito de la demandada Ilustre Municipalidad de Lota en que se solicita archivo de la causa
5. Escrito que evacúa traslado, señalando que se adeuda saldo por \$ 73.339
6. Resolución de fecha 14 de marzo de 2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota, en que se rechaza la solicitud de de archivo presentada por la demandada Ilustre Municipalidad de Lota
7. Memo N° 14 /2023 de Asesora Jurídica de fecha 12 de Abril de 2023, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 04 de Abril de 2023, , por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados, es decir, 60 días corridos contados desde que se aprueba judicialmente el avenimiento
- 2.- Que el presente avenimiento es con el objeto de pagar el saldo que media entre la liquidación de 24.10.2022 y la fecha de pago de 29.01.2022 se genero un saldo por la suma única y total de \$ 73.339 y de esa manera proceder al archivo de la causa de cobranza laboral Rit C-14-2022

DECRETO:

- 1° **APRÚEBESE**, Avenimiento individualizado en el visto 2, por la cual, se ordena el pago de la suma de **\$ 73.339** (setenta y tres mil trescientos treinta y nueve) pesos, en la causa Cobranza laboral **RIT C-14-2022 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota**
- 2° **Páguese** mediante transferencia bancaria a nombre de la demandante Sra. Graciela Del Pilar Álvarez Torres, cedula de identidad _____ cuenta vista (cuenta rut) Banco Estado | _____ correo electrónico
- 3° El gasto que irroge la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"
- 4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

 SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

 ALCAIDE
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCAIDE

Distribución:

- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. De Egresos
- Control
- Archivo (2)

PMU/JAB/KLA/klia